CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el oficio número 630 del 08 de julio de 2022, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal De Armenia Quindío, en donde se informa del decreto de un embargo de remanentes en un proceso tramitado en dicha dependencia.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 25 de julio de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Ordena Oficiar
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Popular S.A.
Demandado	: Jhon Jairo Gómez Leal
Radicado	: 630014003007-2019-00367-00

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal De Armenia Quindío, informándole que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo la partida número 63001400300520190000600 que se tramita en dicha judicatura, promovido por Julio Cesar Uribe González, en contra del común demandado Jhon Jairo Gómez Leal, ***NO SURTE EFECTOS LEGALES*** como quiera que existe cautela similar decretada con anterioridad.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.127** DEL 26 DE JULIO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc48986adbf27bb03c4475d649b69e5b409a4fb8b0a04b227110b2a70fdf9ae**

Documento generado en 21/07/2022 05:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica